



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2024-GM-MDCA

Cerro Azul, 02 de marzo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0275-2024-OGPPM-MDCA de fecha 01 de marzo del 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización e Informe Legal N° 126-2024-OGAJ/MDCA de fecha 02 de marzo de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señalo que el citado Decreto Legislativo entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los siguientes artículos que se implementarán de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: Artículos 16°, 17°, 21°, 24°, 25°, 26°, 27°, 47°, 50°, 51°, 58°, 59°, 60°, 64° y 77° del mencionado Decreto Legislativo.

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en dicha norma, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 de fecha 26 de diciembre de 2022, se aprobó la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la cual tiene por objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo.

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01- Directiva para la ejecución presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 establece en su artículo 29° numeral 29.1 que: son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Informe N° 0275-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 01 de marzo de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitó la aprobación de las modificaciones presupuestales de tipo 003 créditos y anulaciones de las siguientes notas: N° 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 118, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169.

Que, con Informe Legal N° 126-2024-OGAJ/MDCA de fecha 02 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es viable se proceda a la formalización de las modificaciones presupuestarias del tipo 003 créditos y anulaciones en el nivel funcional programático de las siguientes notas: N° 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 118, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC de fecha 18 de octubre del 2023 el Despacho de Alcaldía en su artículo segundo resuelve: DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, entre otras facultades la siguiente: 16. Aprobar las modificaciones presupuestarias en nivel funcional programático en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **FORMALIZACIÓN** de las Modificaciones Presupuestarias Tipo 003, efectuadas a **NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO** correspondiente al mes de febrero del 2024, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete, producto de los créditos y anulaciones de las siguientes notas : N° 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 118, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, de conformidad con los fundamentos expuestos, y que en anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la presente resolución se sustenta en las notas para modificación presupuestaria, adjuntas al presente acto administrativo, emitidas durante el mes de febrero del 2024, de acuerdo al Informe N° 0275-2024-OGPPM-MDCA de fecha 01 de marzo de 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.



CERRO AZUL

Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Municipalidad Provincial de Cañete para su trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JAIME JAVIER CUBILLAS CAYCHO
GERENTE MUNICIPAL



CERRO AZUL

Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**